

MAT: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA, POR MULTA APLICADA MEDIANTE RES. EXENTA N° 4432, DE 2016, DE LA SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO (PISCINA MUNICIPAL).-

MONTE PATRIA, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.114.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo, periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- La Resolución Exenta N° 4432, del 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Coquimbo;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.866, del 20 de octubre de 2016, que ordena pago de multa Res. Exenta N° 4432, de 2016, de la Seremi de Salud, Región Coquimbo;
- La providencia N° 1222, del 26 de octubre de 2016;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme lo establece la Resolución Exenta N° 4432, del 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo (Seremi de Salud), el sumario sanitario realizado a la piscina municipal, por no cumplir con la calidad del agua en cuanto a su desinfección, determina aplicar al municipio una multa de 5 UTM.
- 2.- La necesidad de investigar los hechos que dieron motivo a la aplicación de la multa por parte de la Seremi de Salud, Región de Coquimbo.
- 3.- Lo ordenado por el Sr. Alcalde en su providencia N° 1222, del 26 de octubre de 2016.

DECRETO

- 1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, por los hechos que motivaron el sumario sanitario a la calidad del agua de la piscina municipal de Monte Patria, según lo establecido mediante Resolución Exenta N° 4432, del 27 de septiembre de 2016, de la Seremi de Salud Región Coquimbo.
- 2.- **DESÍGNASE** para tales efectos como investigador a don Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, grado 9° de la planta directiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FC/ffc
DISTRIBUCION:
- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

